



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promotor eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-MDK/A

Kañaris, 23 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE



CONSIDERANDO:

El Informe N°063-2023-MDK/GM de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°083-2023-MDK/PP de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, Informe N°060-2023-MDK/GM de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N°009-2023-MDK/SG de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por Secretaria General de la Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L N°1440 - tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, siendo el año fiscal es el periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro de dicho año, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, en mérito a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establecen los procedimientos para la ejecución de gastos del año fiscal vigentes.

Que, La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

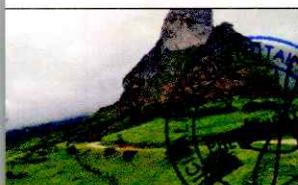
Que, los Gobiernos Locales están sujetos al uso del Sistema Integrado de Administración Financiera en el cual, existen Tipos de Operaciones como OG - OTROS GASTOS DEFINITIVOS (SIN PROVEEDOR), en este Tipo de Operación se registran las operaciones con afectación presupuestal en las cuales no se puede asignar un proveedor y son diferentes a Planillas; aplicables para Gastos bancarios, subvenciones sociales, subvenciones económicas y sentencias judiciales, entre otros.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

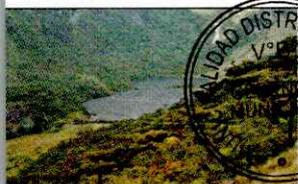


ALCALDE

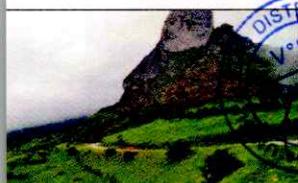
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

Que, con Informe N°009-2023-MDK/SG de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por Secretaría General de la Municipalidad pone de conocimiento que debido a la transferencia de gestión 2023 - 2026 se llevaron a cabo actos protocolares referente a la juramentación del Alcalde ING. Johnny Alan Ventura Carrillo, generándose gastos frente a diversos proveedores que aún no se han cancelado. Solicitando determinar si existe disponibilidad presupuestal y la emisión de la certificación de crédito presupuestario.

Mediante el Informe N°060-2023-MDK/GM de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal - MDK, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto se verifique si existe disponibilidad de crédito presupuestario y de haberlo, certifique la suma de S/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°083-2023-MDK/PP de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad respecto a la disponibilidad presupuestal para asumir las obligaciones contractuales respecto a la transferencia de gestión 2023-2026 indicando que, si existe disponibilidad presupuestal para la asunción de dichos gastos por la suma de S/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), teniendo como fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Adjuntando el CCP - NOTA N°0000000080.

Que, con Informe N°063-2023-MDK/GM de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal solicita mediante acto resolutorio se autorice y designe el presupuesto para cumplir con las obligaciones contractuales.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de OG - OTROS GASTOS DEFINITIVOS SIN PROVEEDOR, a favor de la LIC. CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ NEYRA, Gerente Municipal - MDK por el importe de S/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05. RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al LIC. CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ NEYRA, Gerente Municipal - MDK como RESPONSABLE de la ejecución por OG - OTROS GASTOS DEFINITIVOS SIN PROVEEDOR, para efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, la misma que debe no debe exceder los quince (15) días hábiles, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO